

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho informando a la señora Jueza, lo siguiente:

- Mediante oficio No. OECM21-6510 del 6 de diciembre de 2021 el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, solicita información respecto de este proceso, para proceder con el trámite respectivo.

- La señora MARTHA CECILIA VARGAS CASTAÑO solicita la devolución de los depósitos judiciales consignados por la Pagaduría en los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año.

- Revisado el portal de depósitos judiciales aparece título consignado por la Administración Judicial Seccional Manizales por valor de \$887.553 el día 7 de diciembre de 2021, cuyo número de título es 418030001322149.

- Mediante oficio DESAJMAO21-2780 del 13 de diciembre de 2021 la Pagaduría solicitó la conversión de los depósitos judiciales consignados para este proceso correspondiente a descuentos efectuados en Septiembre, Octubre y Noviembre, a la Cuenta de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales No. 170012041800 del Banco Agrario de Colombia, para el proceso 17001400300820200014900 cuyo demandante es la Cooperativa Multiactiva Vive Soluciones Solidarias "Coopviso".

De otro lado, informo que mediante oficio No. 704 del 18 de febrero de 2020 este despacho judicial solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas que se oficiara a todos los Juzgados del país informando sobre la iniciación de este proceso. Dicho Consejo mediante Circular CSJCAC20-24 del 11 de Marzo de 2020 la replicó a todos los Consejos Seccionales de la Judicatura del País.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de diciembre de dos mil veintiuno

DEUDORA:	MARTHA CECILIA VARGAS CASTAÑO
PROCESO:	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00077-00

Procede el despacho a resolver sobre las anteriores peticiones.

Respecto de la solicitud que eleva el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, por secretaría infórmese la persona que inició el presente trámite. Además infórmese que mediante oficio No. 704 del 18 de febrero de 2020 se solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas que se oficiara a todos los Juzgados del país informando sobre la iniciación de este proceso y que dicho Consejo mediante Circular CSJCAC20-24 del 11 de Marzo de 2020 la replicó a todos los Consejos Seccionales de la Judicatura del País.

En relación con la solicitud de devolución de los depósitos judiciales correspondientes a Septiembre a Noviembre de este año, que hace la señora MARTHA CECILIA VARGAS CASTAÑO, no se accede, atendiendo que mediante oficio DESAJMAO21-2780 del 13 de diciembre de 2021 la Pagaduría solicitó la conversión de dichos depósitos judiciales, a la Cuenta de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales No. 170012041800 del Banco Agrario de Colombia, para el proceso 17001400300820200014900 cuyo demandante es la Cooperativa Multiactiva Vive Soluciones Solidarias "Coopviso".

Así las cosas, por secretaría conviértanse los depósitos judiciales Nos. 418030001310162, 418030001315476 y 418030001322149 constituidos los días 4 de octubre, 5 de noviembre y 7 de diciembre de 2021 por valor cada uno de \$887.553 a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, para el proceso con radicación 17001400300820200014900 cuyo demandante es la Cooperativa Multiactiva Vive Soluciones Solidarias "Coopviso".

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 206
Fecha: diciembre 16 de 2021
Secretaria _____

mbg